

DOS MIL AÑOS DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: SUS RAÍCES BÍBLICAS Y PATRÍSTICAS

Gustavo Adolfo Soto-Valverde
*“Los títulos de nobleza de la Iglesia,
desde el punto de vista social,
son tan antiguos como la Iglesia misma.*

Están rubricados con la sangre de su Fundador.”

C. van Gestel, La Doctrina Social de La Iglesia. (España: Herder, 1963), p. 23.

Preámbulo

Dos mil años son historia para la Iglesia. Su participación en la así llamada “cuestión social” ha configurado un cuerpo doctrinal de enseñanzas y orientaciones pastorales que se ha llamado, y con razón, la “Doctrina Social de la Iglesia”, la que, por los vientos que corren en esta hora de la humanidad, tiene que venir de nuevo al tapete de las discusiones sobre los problemas que hoy enfrentamos, para ser considerada, con la seriedad que se le debe y que tantas veces se le ha negado, como camino de solución sostenible en el porvenir que se avizora.¹

Pero ello no es una tarea fácil. Reconocerle a esta Doctrina Social su carta de ciudadanía para tomarla en cuenta en la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrentamos, no ha estado siempre en la voluntad de todos, la mayor parte de las veces por desconocimiento de lo que es y de lo que ofrece. De aquí que sea del todo conveniente insistir una vez más en esta Doctrina Social, en su historia y en sus enseñanzas.

Tal es la razón de ser del presente trabajo, que hemos circunscrito al ámbito de su historia, particularmente a sus orígenes bíblicos y patrísticos, porque, como bien ha escrito Pierre Bigo, no hay doctrina cristiana que no tenga su fuente en la Sagrada Escritura y la Tradición. La Doctrina Social de la Iglesia no escapa a esta regla. Muchos se la representan como una creación del Magisterio, a finales del siglo XIX, para no sentirse sobrepasados por los acontecimientos. Es un punto de vista inaceptable. El Magisterio no tiene otra misión que la de anunciar la palabra de Dios. Y cualquiera enseñanza doctrinal que no tuviera su vínculo con la única revelación debe rechazarse.²

Para desarrollar el tema, hemos dividido estas páginas en dos partes. En la primera, abordaremos la raigambre de la Doctrina Social de la Iglesia en las Sagradas Escrituras, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento; y en la segunda parte, nos referiremos a su desarrollo en la época de los Santos Padres. Una vez dibujado el panorama propuesto, resumiremos lo expuesto en unas consideraciones conclusivas y señalaremos la bibliografía utilizada. Queda, para un par de trabajos posteriores, cubrir las etapas históricas que van de la escolástica al siglo XIX y de León XIII a Juan Pablo II, con lo que tendremos un dibujo sucinto de la historia de esta Doctrina Social en estos dos mil años de cristianismo que estamos conmemorando.

I. La Sagrada Escritura

Acercarse a los documentos bíblicos para hallar las raíces de la Doctrina Social de la Iglesia es encontrar siempre la misma verdad: están atravesados de principio a fin por grandes enseñanzas en materia de lo social, unas de orden particular, que responden a las circunstancias y vicisitudes de cada momento histórico, y otras de naturaleza más bien universal, que son la expresión de los principios que al efecto se derivan de una muy precisa concepción del hombre, del mundo y de la vida, a saber, la del judeocristianismo.

1. El Antiguo Testamento:

En los escritos veterotestamentarios, sobresale la enseñanza de los profetas. Tanto su mensaje social como religioso gira en torno al tema de la justicia. El santo es aquel que es justo, es decir, “la conducta religiosa más significativa de la alianza divina es una conducta social: la justicia”.³

En el Antiguo Testamento “ser justo quiere decir obrar conforme al derecho”; más aún, actuar “no según normas abstractas o ideales, sino según normas concretas, resultantes de la situación social de cada uno”.⁴

Por esto afirma Johannes Bauer que la justicia aparece en la relación entre Dios y el pueblo o el hombre, y de los hombres entre sí.⁵

Así, la justicia se vincula siempre al concepto de derecho, el cual, como lo define Pietro Parente, ...subjetivamente es la inviolable facultad moral de tener o hacer alguna cosa en utilidad propia, (y) objetivamente es lo que se debe a otro.⁶

Así, resulta manifiesto que el concepto bíblico de justicia viene determinado por la ley. Tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento se admite sin más que hay justos que cumplen la voluntad divina temiendo a Dios y amando al prójimo.⁷ Por esto, precisamente, lo que destacan los profetas a plena luz es el derecho. Pero, ante todo, el derecho del humilde, del pobre, del huérfano, del extranjero, del asalariado; o como bien lo dice Pierre Bigo, el derecho de los que los poseedores tienden a excluir de la comunidad de bienes y que deben ser reintegrados en ella.⁸

La justicia para los profetas, por tanto, “no es primero el derecho de los que tienen –como dice el mismo Bigo–, sino el derecho primordial de los que no tienen, el derecho del miembro de comunidad cuando se encuentra en necesidad”. Estos, desde el principio, aparecen como los protegidos de Dios:

Yahvé se presenta desde el comienzo como el amigo y defensor de los pobres y de los oprimidos.⁹ Son abundantes los testimonios escriturísticos que patentizan esta verdad bíblica fundamental. La bondad de Dios para con los hombres esclavos, pobres y oprimidos se muestra en la primera de todas las Pascuas, en la liberación del pueblo de Israel:

Y ahora, al oír el gemido de los israelitas, reducidos a esclavitud por los egipcios, he recordado mi alianza.¹⁰ Y a partir de aquí, las enseñanzas bíblicas recordarán a los hijos de Israel el deber de la justicia, pues Yahvé fue el primero en ejercerla con ellos:

No torcerás el derecho del forastero, ni del huérfano, ni tomarás en prenda el vestido de la viuda. Recuerda que fuiste esclavo en el país de Egipto y que Yahvé tu Dios te rescató de allí. Por esto te mando hacer esto.¹¹ Pero no sólo es la bondad de Dios la que fundamenta la justicia: también la santidad misma del Señor. En efecto, las exigencias de la justicia están presentes en la Alianza que Dios pactó con su pueblo, pues éste ha de practicar la justicia y la bondad a imitación de la santidad de Dios: “Sed santos como Yo soy santo”, repetirá infinidad de veces el Señor en el Antiguo Testamento.¹²

No son extrañas, entonces, las múltiples medidas de protección en favor del pobre y del oprimido en la ley de Yahvé. En el Exodo se puede leer: “No maltratarás al forastero, ni le oprimirás, pues forasteros fuistéis vosotros en el país de Egipto. No vejarás a viuda ni huérfano. Si le vejas y clama a mí, no dejaré de oír su clamor... Si prestas dinero a uno de mi pueblo, al pobre que habita contigo, no serás con él usurero; no le exigiréis interés. Si tomas en prenda el manto de tu prójimo, se lo devolverás al ponerse el sol, porque con él se abriga; es el vestido de su cuerpo. ¿Sobre qué va a dormir, si no? Clamará a mí, y yo le oiré, porque soy compasivo”.¹³

El libro del Levítico no es menos expresivo cuando se refiere a esto: no siegues hasta el borde de tu campo... tampoco harás rebusco de tu viña, ni recogerás de tu huerto los frutos caídos; los dejarás para el pobre y el forastero.¹⁴

Más adelante recuerda la caridad fraterna: “Si tu hermano empobrece y vacila su mano en asuntos contigo, lo mantendrás como forastero o huésped, para que pueda vivir junto a ti. No tomarás de él interés ni usura... Yo soy Yahvé, vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto”.¹⁵

Las exigencias de la justicia también deben regir el contrato de trabajo:

No explotarás al jornalero humilde y pobre, ya sea uno de tus hermanos o un forastero que resida en tus ciudades. Le darás cada día su salario, sin dejar que el Sol se ponga sobre esta deuda; porque es pobre, y para vivir necesita de su salario. Así no apelarás por ello a Yahvé contra ti, y no te cargarás con un pecado.¹⁶

En los profetas ya no sólo se predica el derecho del pobre, sino que se repudia la riqueza cuando ésta es motivo de miseria. Como bien ha apuntado Pierre Bigo, frente a la injusticia social, Yahvé no vacila en poner en tela de juicio sus promesas más solemnes.¹⁷

Así, el profeta Amós no duda en proferir la sentencia del Señor:

Yo detesto, desprecio vuestras fiestas, no me gusta el olor de vuestras reuniones solemnes. Si me ofrecéis holocaustos no me complazco en vuestras oblaciones... ¡Que fluya, sí, el juicio como agua y la justicia como arroyo perenne!¹⁸ Isaías también patentiza este deseo de Yahvé:

A mí qué, tanto sacrificio vuestro? –dice Yahvé–. Harto estoy de holocaustos de carneros y de cebo de cebones... desistid de hacer el mal, aprended a hacer el bien, buscad lo justo, dad sus derechos al oprimido, haced justicia al huérfano, abogad por la viuda.¹⁹

Y más adelante, este mismo profeta es más enfático aún, al señalar que el ayuno que desea Yahvé consiste en desatar los lazos de maldad, deshacer las coyundas del yugo, dar la libertad a los quebrantados, y arrancar todo yugo. Que el ayuno consiste en partir con el hambriento el pan, y a los pobres sin hogar recibirlos en casa; cubrir al desnudo y no apartarse de los semejantes.²⁰

Con la aplicación constante de la justicia, señala este mismo profeta, los hombres cosecharán, como su fruto natural, la paz:

La paz será obra de la justicia, y el fruto de la justicia, el reposo y la seguridad para siempre. Mi pueblo habitará en morada de paz, en habitación de seguridad, en asilo de reposo.²¹

Toda la enseñanza del Antiguo Testamento es una permanente invitación a la justicia. Pero a una justicia que va más allá del simple intercambio: es la justicia del don. Esta justicia no humilla porque reconoce el derecho del que recibe, un derecho que no nace de la propiedad y del contrato, sino de la mera necesidad.²²

Es decir, en los escritos veterotestamentarios anuncian de una manera muy singular el gran precepto del Nuevo Testamento: el del amor cristiano.

2. El Nuevo Testamento:

Como bien ha expresado Juan Pablo II, un examen objetivo del Evangelio nos muestra a Jesucristo ante todo como maestro de la Verdad y servidor del Amor, y son estas características suyas las que explican el sentido de toda su actividad y de toda su misión.²³

Y esto hace que la doctrina de Jesús no sea una doctrina solamente espiritual, descarnada. Antes bien, al enseñar un código de los principios éticos religiosos, plasmó el alma de una nueva sociedad.

En efecto, hay una acción del cristianismo en el orden social que, como dice Higinio Giordani, es directa, concreta, derivada de la obligación que tiene de asistir al que lo necesita, de cualquier categoría, casta y nación, obligación en la que se identifica el mayor mandamiento de la ley nueva. Prohibirle, pues, curar a los enfermos, promover la justicia del trabajo, educar a los niños, hubiera sido vedar a Jesús curar paralíticos y leprosos, llamar a los niños, y hacer todo lo que hizo para el prójimo; hubiera sido expulsar el cristianismo de la vida, para confinarlo en la historia.²⁴

Por esto, el mensaje de Jesús, que “se dirigió al hombre de carne y hueso, con su cuerpo, con su destino social, con sus múltiples necesidades, con sus relaciones sociales”, ha sido calificado, y con razón, de intrínsecamente social.²⁵ Sin embargo, sería un error mirar en esta evidente dimensión social del cristianismo una fuerza revolucionaria. Antes bien, una interpretación así sería esencialmente ajena a la entraña más profunda del Evangelio, aunque, como lo ha recordado Juan Pablo II, no han faltado en el pasado, y no faltan en nuestro tiempo opiniones que ven en él (en Jesús), sobre todo, a un revolucionario y que tratan de adaptar las diversas concepciones y las diversas filosofías de la revolución al significado fundamental y a la misión del cristianismo.²⁶ La fuerza de transformación social que lleva implícita el Evangelio se halla no en el ámbito de la revolución social, sino en el plano esencial, en el alma cristiana. Jesús “trabajó en lo profundo del corazón, en el centro orgánico de la vida”; Jesucristo trabajó por formar una sociedad nueva, dándole un espíritu nuevo.²⁷ Este “nuevo espíritu” no es sino la herencia del Amor:

He aquí —dice Juan Pablo II— lo que nos ha dejado Jesús en depósito, en herencia: el amor a todos los seres humanos. Un patrimonio: pobre en apariencia, pero el más poderoso en realidad. Porque, ¿qué otra cosa pide el hombre sino ser amado? ¿Qué otra cosa proporciona el sentido fundamental a nuestra existencia, si no es esto?²⁸ De este modo, la transformación social evangélica comienza con cada persona y se proyecta a la sociedad. Cambiando el corazón del hombre se construye una sociedad donde reinen la justicia, el amor y la paz. Y este es el enfoque del Evangelio:

Porque de dentro, del corazón de los hombres, salen las intenciones malas: fornicaciones, robos, asesinatos, adulterios, avaricias, maldades, fraude, libertinaje, envidia, injuria, insolencia, insensatez. Todas las perversidades salen de dentro y contaminan al hombre.²⁹

El Nuevo Testamento retoma y trasciende la justicia de la antigua ley. No basta con dar lo que exige en justicia el intercambio: es la justicia del don, es decir, del amor. Y este es el que transformando a cada persona, consigue la transformación de la sociedad entera. Es aquí donde cobra su sentido la obra de Jesucristo, quien con sus enseñanzas y su testimonio asentó los fundamentos de un nuevo orden social.

En efecto, Jesucristo funda un nuevo orden social en cuanto que constituye el amor en la fuerza de transformación social: todos los hombres, como hijos del mismo Padre,³⁰ son hermanos,³¹ y como tales deben amarse los unos a los otros sin medida y sin reserva.³² En la gran familia humana sólo hay una ley: el amor. No hay otra ley sobre ésta.³³ Este es el punto fundamental: “Amor que circula en la familia, y no sale de ella, en la gran familia humana”.³⁴ O como lo expresa con toda razón Cayetano Negri al decir que “el cristianismo inició la revolución de la humanidad, trasladándola del polo del odio al polo del amor”.³⁵

Pero también Jesucristo constituye un orden social nuevo desde el momento en que, con su doctrina y ejemplo, dignificó la persona, la familia y la sociedad; elevó a su verdadera dignidad a la mujer, respetó la autoridad, dignificó el trabajo y ensalzó la pobreza. En una palabra, le dio un valor trascendente a la existencia temporal de la persona humana: formó la sociedad nueva en orden a lo Absoluto

—ha precisado Higinio Giordani—; organizó la tierra en orden al cielo, pero justamente por esto no se desinteresó: dióle tan sólo un espíritu nuevo, un impulso nuevo, desde lejos, desde un plano superior, obrando también en esto como Dios-hombre, uniendo la humanidad a la divinidad, lo transeúnte a lo infinito, el acto de un momento a la sanción de la eternidad.³⁶

La persona humana, en la obra redentora de Cristo, alcanza la plenitud de su dignidad. Levantada desde una naturaleza ontológicamente herida, es elevada a la contemplación de Dios. Y lo que es más, el ser humano es dignificado no sólo en cuanto persona concreta, de carne y hueso, sino también en cuanto miembro de una sociedad. La familia, fundamento de toda sociedad, es elevada a toda su grandeza en el matrimonio.

Conocido es, como señala Francisco Zuluaga, el estado de la familia en el mundo pagano anterior a Cristo: concubinato, poligamia, divorcio; y aún en el pueblo hebreo, que permitía el repudio en caso de adulterio.³⁷ Jesucristo, en cambio, dio al matrimonio todo su valor: unidad e indisolubilidad. Unidad, cuando recordó a los

fariseos las pa-labras del Génesis: “dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos se harán una sola carne”. Indisolubilidad, cuando dijo: “lo que Dios unió, no lo separe el hombre”.³⁸

Además, de muchas formas manifestó Jesús la santidad del matrimonio, pero de una manera es-pecial con su presencia en las bodas de Caná, en Galilea, donde realizó su primer milagro.³⁹

En la dignificación de la unión conyugal, la mujer es exaltada. Ya no será más mero instrumento del hombre; antes bien, se le reconoce su igualdad esencial como al principio, en el plan original de Dios, en el Génesis. Por ello, Jesús no dudó en dirigir su palabra a una mujer samaritana,⁴⁰ tampoco dudó en perdonar a la adúltera,⁴¹ o en anunciar primero su resurrección a una mujer.⁴² En fin, la mujer es reconocida por Cristo como una persona, con deberes y derechos, esencialmente igual al varón.

Con respecto a la autoridad, en los Evangelios no se crea una oposición, sino una distinción: “Lo del César, devolvédsele al César, y lo de Dios, a Dios”.⁴³ Jesús siempre respetó la autoridad, pues “no hay autoridad que no provenga de Dios”.⁴⁴ Nació en Belén porque sus padres respetaron un decreto imperial.⁴⁵ Y murió en la cruz aceptando la autoridad del gobernador Pilato.⁴⁶ Más aún manda respetar la autoridad de los sumos sacerdotes: “Haced, pues, y observad todo lo que os digan...”.⁴⁷

El trabajo, a diferencia de la antigüedad no cristiana, es también dignificado por Cristo, no sólo siendo él mismo un obrero, un carpintero, hijo de carpintero y como tal reconocido,⁴⁸ sino también moviéndose en el mundo del trabajo: sus palabras y sus conocimientos descubren en Jesús a un obrero. Su lenguaje está sacado del mundo del trabajo y hasta nos presenta a su Padre como un trabajador que poda su viña, ha escrito con todo acierto Francisco Zuluaga.⁴⁹

Habló también de los derechos de los obreros: “el obrero merece su salario”.⁵⁰ “El obrero es digno de su sustento”.⁵¹ Las enseñanzas apostólicas se hacen eco de este derecho del obrero:

Mirad: el salario que no habéis pagado a los obreros que segaron vuestros campos está gritando; y los gritos de los segadores han llegado a los oídos del Señor de los ejércitos.⁵²

Y aún más. Jesús se hace pobre, como los pobres, porque los amó de una manera muy especial: “Bienaventurados los pobres, porque de ellos es el Reino de Dios”.⁵³ Pero la pobreza de Cristo no es como la de Sócrates, que tiene un saber filosófico, sino que es sencilla y llana: a los pobres se les anuncia el Evangelio;⁵⁴ a los pobres se les anuncia lo oculto a los sabios y entendidos;⁵⁵ y a todos invita a la pobreza:

No os amontonéis tesoros en la tierra, donde hay polilla y herrumbre que corroen, y ladrones que socavan y roban. Amontonaos más bien tesoros en el cielo, donde no hay polilla ni herrumbre que corroan, ni ladrones que socaven y roben. Porque donde esté tu tesoro, allí estará también tu corazón.⁵⁶

La riqueza, por el contrario, aunque no es condenada en sí misma, es denunciada en repetidas ocasiones como causa de graves males.⁵⁷ Bien claras son las palabras de Cristo:

¡Ay de vosotros, los ricos!, porque habéis recibido vuestro consuelo. ¡Ay de vosotros, los que ahora estáis hartos!, porque tendréis hambre.⁵⁸ Es más fácil que un camello entre por el ojo de una aguja, que un rico entre en el Reino de los Cielos.⁵⁹

Sin embargo, la riqueza bien administrada es señal de salvación, como lo mostró Jesús a Zaqueo.⁶⁰ Pero puede ser también ocasión de perdición: las preocupaciones del mundo y la seducción de las riquezas ahogan la Palabra, y queda sin fruto.⁶¹

Coherente con estas enseñanzas, Jesucristo no duda en alabar la limosna y el desprendimiento de las riquezas: “A todo el que te pida, da, y a quien tome lo tuyo, no se lo reclames”.⁶² Y exige que se atienda al huérfano, a la viuda, al hambriento, al desnudo, al encarcelado, como si fuese a él mismo. Y por ello, también, él lo dio todo por amor: “se entregó por vosotros como oblación y víctima de suave aroma”.⁶³

II. Los Padres de la Iglesia

Es indudable que las enseñanzas sociales de los escritos bíblicos marcaron el camino que siguió la naciente Iglesia. En efecto, los Padres de la Iglesia –es decir, todos los escritores eclesiásticos, que vivieron desde fines del Nuevo Testamento hasta la muerte de San Juan Damasceno (+749) para oriente, y hasta la muerte de San Isidoro de Sevilla (+636) para occidente–, han dejado un testimonio cristiano imborrable para la posteridad sobre las cuestiones sociales. Con toda razón, pues, se les ha llamado los precursores de la sociología cristiana, porque ellos afirmaron, sin temor ni paliativos, la dignidad esencial de todos los hombres, los límites y deberes de las riquezas, la función social de la propiedad y el sentido social de la justicia.⁶⁴

La Doctrina de los Doce Apóstoles, en el Siglo II, enseñaba que

No echarás al indigente, sino que tendrás todo en común con tu hermano y no dirás que es tuyo, porque si comparten en lo inmortal, cuánto más en los bienes pasajeros.⁶⁵

San Agustín exige que los cristianos vivan según el modelo de Cristo:

Sed cristianos: porque es poco llamarse cristianos. ¿Cuánto dais a las gentes del teatro? ¿Cuánto regaláis a los cazadores del circo?... Cristo suplica y está hambriento. Tuve hambre –dice– y no me disteis de comer... Quiso padecer hambre por amor tuyo para que tuvieses donde sembrar los bienes que te dio y pudieras recogerlos en la vida eterna.⁶⁶

Lo que aquí se muestra es que hay una exigencia implícita en los bienes de la tierra, en virtud de la cual todos los hombres tienen derecho a gozar de ellos. Este es el sentido propio de las enseñanzas de los Padres de la Iglesia: hay un derecho de propiedad, pero sobre él pesa una grave hipoteca social.

Su doctrina sobre el derecho de propiedad –y por ende, sus enseñanzas sobre lo social–, se pueden exponer resumidamente en siete puntos esenciales.⁶⁷

Primero. Todos los bienes externos se ordenan al servicio del hombre. Este dominio natural sobre los bienes puede hacerse efectivo de dos maneras: ya sea mediante la propiedad común o bien mediante la propiedad privada.

Segundo. Algunos Padres, como por ejemplo San Juan Crisóstomo, ven en la propiedad común el mejor medio de lograr el fin de los bienes de la tierra. Dirá este Padre de la Iglesia que la comunidad de bienes es una forma de existencia más adecuada a la naturaleza que la propiedad privada.⁶⁸

Sin embargo, “dadas las actuales condiciones de la sociedad humana”, los Padres abogan por la propiedad privada.⁶⁹ En efecto, Clemente de Alejandría al señalar que el Señor no condena las riquezas, dice que tampoco excluye de su reino a los que las poseen.⁷⁰

Más aún, expone que la propiedad privada garantiza la libertad de espíritu:

La buena salud y la abundancia de lo necesario para la vida liberan e independizan al alma que sabe usar sabiamente de los bienes terrenos, escribe en otra parte.⁷¹ Por tanto, no son las riquezas en sí mismas, o su posesión, las que corrompen al hombre. Es más bien la actitud del hombre frente a ellas. Esto lo expresa claramente este escritor alejandrino cuando dice: “Vende cuanto tienes”. ¿Qué quieren decir estas palabras? No, ciertamente, lo que aparece a primera vista:

Despojáos de vuestras riquezas, arrojadlas lejos de vosotros. No es éste su sentido auténtico. Arrancad más bien de vuestra alma esa falsa concepción que tenéis de las riquezas y esa vergonzosa llaga de la avaricia, fuente de mil preocupaciones impuras –afrenta del siglo–, que socavan la semilla de la vida.⁷²

San Basilio, por su parte y refiriéndose a esto mismo, señala que ninguno de vuestros bienes, si fuese malo en sí mismo, podría ser una creatura de Dios. Porque toda creatura es buena, dice la Escritura, y no podemos despreciarla. El mandato del Señor, por lo tanto, no nos compele a renunciar y despreciar nuestros bienes, sino que nos exhorta a usarlos dignamente.⁷³

Más aún, agrega este mismo Padre de la Iglesia, que si alguno se condena, no es por el mero hecho de haber poseído riquezas, sino por haberlas viciado con pensamientos y deseos pecaminosos y haberlas empleado mal.

Tercero. Aunque los Santos Padres no niegan, como principio general, el derecho a la propiedad de la riqueza, como se ha visto, sin embargo no dejan de afirmar, una y otra vez, que ella se presta para abusos absolutamente impropios de un cristiano. Así, por ejemplo, San Juan Crisóstomo dice que “las palabras “mío” y “tuyo” son motivo y causa de discordia”. San Basilio ve en ella, si no se la usa dignamente, motivo de soberbia, pues los hombres prefieren las riquezas y el lujo exagerado antes que auxiliar a los semejantes:

¿Qué vas a responder al Juez, tú que vistes las paredes, y no vistes al hombre; que adornas a los caballos, y desprecias a tu hermano cubierto de harapos; que dejas que se pudra el trigo, y no alimentas a los hambrientos; que entierras el oro, y abandonas al oprimido?⁷⁴

San Ambrosio señala que la riqueza también puede ser motivo de usura y opresión al pobre. Por ello exige que se dé al pobre lo que le pertenece, no como limosna sino como devolución:

No das limosna al pobre de lo que es tuyo, sino que le devuelves lo que es suyo. Porque tú te apropiaste para ti solo, lo que se ha dado para común utilidad de todos. La tierra no pertenece exclusivamente a los ricos, es patrimonio de todos. Así, pues, devuelves lo que debes, no das lo que tienes.⁷⁵

Cuarto. La propiedad de la riqueza puede ser legítima de diversos modos. Son especialmente explícitos los Padres de la Iglesia cuando se refieren a esta legitimidad por herencia y por esfuerzo personal. San Gregorio Niceno señala que la propiedad de la riqueza por herencia es justa cuando, por adquirirla, no se cometen atropellos: Porque si uno quiere ser dueño de todo y alzarse con toda la herencia, privando a sus hermanos de la legítima parte que les corresponde, ese tal no es hermano, sino un duro tirano, un bárbaro, un salvaje. Más todavía: es una fiera insaciable, que con sus fauces devoradoras engulle a solas exquisitos manjares.⁷⁶

Clemente de Alejandría refiriéndose a esto mismo es aún más tajante:

¿De qué es culpable aquél a quien Dios rodea desde su nacimiento de riqueza, poder y honores, al margen de su voluntad?

Y comenta que no puede Dios negarle la vida eterna a quien, sin intervención alguna de su voluntad, sea rico, pues si así fuera su Creador es ciertamente injusto con él, privándole de los bienes eternos, a cambio de los presentes.⁷⁷

Por otra parte, el trabajo también es un título legítimo de propiedad. San Juan Crisóstomo, refiriéndose a las riquezas del patriarca Jacob, dice que “su fortuna fue recompensa de su trabajo”,⁷⁸ con lo que admite, sin duda alguna, la legitimidad de las riquezas adquiridas por el trabajo y el esfuerzo personal. También Clemente de Alejandría defiende la misma tesis:

¿Qué crimen comete un hombre que, antes de abrazar la fe, acumula con su esfuerzo y economía los bienes suficientes para llevar una vida tranquila y honesta?⁷⁹

Quinto. Aun cuando existe el derecho de propiedad del hombre sobre los bienes, los Padres de la Iglesia sostienen, y con toda razón, que en sentido unívoco el único propietario es Dios. Así, por ejemplo, San Juan Crisóstomo escribe que lo que tú posees, en realidad, pertenece a otro: a Dios. Propiamente hablando tú no tienes derecho de propiedad. Si alguno te confiara alguna cosa en depósito, podría yo, fundado en eso, llamarte propietario? De ninguna manera. ¿Por qué? Porque lo que posees no te pertenece. Se te ha dado en depósito.⁸⁰

Y San Basilio es todavía más contundente cuanto se refiere a esto:

Porque en realidad, todas las cosas son propiedad de nuestro Padre común, y todos nosotros somos hermanos.⁸¹

Sexto. Siendo Dios el único propietario, entonces es evidente que toda riqueza está limitada: los que tienen bienes de fortuna deben hacer que lleguen por diversas vías hasta las últimas capas sociales, escribe San Basilio,⁸² y San Ambrosio dice que es justo que de los bienes reserves algo para los pobres y que no niegues el alimento a aquellos que debes considerar como compañeros y participes de tu derecho.⁸³

Séptimo. Finalmente, es común sentir de los Padres de la Iglesia que quien posee riquezas sólo es administrador de los bienes de todos, no dueño absoluto de lo que tiene. La justa administración es la que, en última instancia, justifica todo título de propiedad. San Basilio proporciona un texto precioso sobre el particular:

Has sido hecho ministro de un Dios liberalísimo –dice–; eres administrador de los bienes de tus hermanos. No pienses que todo ha de servir a tu codicia y a tu gula; dispón de lo que posees como cosa ajena.⁸⁴

San Agustín también defiende la misma tesis. Escribe:

El buen uso de los bienes, ¿no constituye para los hombres un título de posesión? ¿Tiene uno derecho a poseer aquello que no sabe administrar justamente? El que pretende ser poseedor de alguna cosa sobre la cual no tiene ningún derecho, obra ilícitamente, pues no es poseedor legítimo, sino desvergonzado e injusto usurpador.⁸⁵

Todo el quehacer del cristianismo en los siglos siguientes no pudo no seguir, con singular fidelidad y reverencia, las huellas de los Santos Padres. San Pedro Damiano, en el siglo XI, recordará aspectos esenciales de las enseñanzas patrísticas sobre la propiedad, comenzando por la justa administración de los bienes que se poseen: los ricos, más bien son administradores que dueños, y no recibieron sus riquezas para abundar en delicias según su capricho, sino para administrarlas rectamente. Por esto, el que hace la limosna no da lo propio, sino que restituye lo ajeno.⁸⁶

Consideraciones Conclusivas

Por no sabemos qué argumentos, sino es que sean los de la ignorancia, la conveniencia o la mala intención, harto se ha repetido que la Doctrina Social de la Iglesia es una creación del Magisterio de fines del siglo XIX, que intentó dar una tímida respuesta al liberalismo económico de su época, respuesta que, según dicen quienes sustentan tal posición, no sólo fue tardía sino de mera conveniencia eclesiástica. Pero, ante los hechos, no valen los argumentos. Como bien decía Pierre Bigo en el texto con que iniciamos este trabajo, semejante argumentación “es un punto de vista inaceptable”.⁸⁷ Los hechos que hemos patentado en este trabajo demuestran, y con abundancia, que si hay una enseñanza doctrinal del Magisterio que tenga afinadas sus raíces en la Sagrada Escritura y la Tradición, lo es la Doctrina Social de la Iglesia.

En efecto, las enseñanzas bíblicas le aportan a esta Doctrina Social sus dos bases fundamentales: la justicia y la caridad. Sin ellas, nada sería esta Doctrina Social, porque el derecho organiza la sociedad, pero no incita a la unión de los seres. La caridad hace del hombre un “hermano universal”, según la expresión predilecta de Charles de Foucauld, porque le resta toda complacencia en sí mismo... y le hace buscar lo que más agrada al prójimo. La justicia determina el espacio de cada ser. La caridad permite acceder a una humanidad sin fronteras... y al amor sin límites... Así se encuentra planteado, desde el origen, el principio que trabaja la Iglesia como un fermento, inspirando su doctrina y acción sociales en todas las épocas...⁸⁸

Hoy, a la luz de las enseñanzas sociales recientes del Magisterio de la Iglesia, la certeza de que no habría Doctrina Social sin la raigambre bíblica, es absoluta, al extremo de que los mismos Papas, en los distintos documentos sociales, así lo han patentado. No son casuales, entonces, estas decisivas palabras de Juan Pablo II:

...la Doctrina Social de la Iglesia tiene su fuente en la Sagrada Escritura, comenzando por el libro del Génesis y, en particular, en el Evangelio y en los escritos apostólicos. Esa doctrina perteneció desde el principio a la enseñanza

de la Iglesia misma, a su concepción del hombre y de la vida social y, especialmente, a la moral social elaborada según las necesidades de las distintas épocas.⁸⁹

Los Santos Padres, por su parte, le dieron a esta Doctrina Social su primigenia configuración, al aplicarla a sus particulares circunstancias históricas, creando, con ello, un magisterio social que también hoy, quizá con la misma intensidad de entonces, toca el alma de la humanidad. Como ha señalado Restituto Sierra, algunas de sus enseñanzas han perdido actualidad e interés para gran parte del público, pero no así su magisterio social, porque en él no combaten herejías ya desaparecidas ni discuten sobre cuestiones teológicas ya resueltas, sino que se enfrentan con la falta de espíritu social, el egoísmo, la ambición y la avaricia, tan vivos, por lo menos, en nuestro tiempo como en el suyo, y propugnan la solidaridad, la preocupación social y la comunicación y difusión sin reparos de los bienes creados por Dios para todos los hombres, seguramente en nuestros días mucho más injustamente repartidos que en su época, y ello con una elocuencia y un vigor que no ha sido superado por ninguna época posterior de la Iglesia.

Y lo que es más, sigue diciendo este autor, como colofón de estas breves consideraciones, no dudamos en afirmar que en las enseñanzas sociales de los Santos Padres la necesidad de la comunicación en la vida económica y social es la doctrina más común y característica, ya que es en ella en la que, de manera constante y unánime, coinciden los autores patristicos en general. Constituye, además, el concepto clave y central de su doctrina social en general y en particular sobre las riquezas, representa la consecuencia general que deducen de sus ideas sobre los bienes creados y aquella a la que vienen a parar sus textos más dificultosos, y, en fin, es la noción que unifica y armoniza en una unidad superior la dualidad y oposición de lo propio y de lo común, de la propiedad y la comunidad, sin negar ni destruir ninguna de ellas. Los Santos Padres defienden, hay que reconocerlo, la comunidad de bienes o, si se quiere, con palabras más expresivas, el comunismo, pero es una comunidad de bienes efecto y consecuencia de la comunicación y que, por tanto, paradójicamente, presupone y se funda en la posesión privada. Pero si es grande la importancia de la comunicación, según los Santos Padres, en el orden social, no lo es menos en el aspecto individual. En éste es nada menos que condición y garantía de salvación personal y uno de los medios o instrumentos de perdón de los pecados, según el testimonio común y constante de los Padres, fundado en las Sagradas Escrituras. Por eso las enseñanzas sociales de los Santos Padres entre las distintas clases de saber (teológico, científico, filosófico, etc.), constituyen, utilizando la expresión adoptada por el profesor Ruiz Giménez, un auténtico “saber de salvación” en el pleno sentido de la palabra.⁹⁰

En resumen, si hoy, a dos mil años del misterio del nacimiento de Cristo, se quiere hacer un balance, aún ajeno a la fe católica, de lo que ha sido la predicación de la Buena Nueva en el terreno de lo social, sólo un exaltado podrá negar la indudable presencia y compromiso de la Iglesia en materia tan compleja y delicada, comenzando por la misma Sagrada Escritura y siguiendo por los Santos Padres.

NOTAS

- 1 Algunos estudiosos han preferido hablar de en lugar de , dando origen, con ello, a una larga y, en mucho, estéril polémica que ha ocupado las últimas décadas del siglo XX. No obstante, Juan Pablo II ha preferido emplear, y profusamente por cierto, la expresión , que es la que aquí acogemos. Sobre esta polémica, cf. Ildefonso Camacho, *Doctrina Social de la Iglesia* (España: Paulinas, 1991), p.p. 20 ss. et alii.
- 2 Pierre Bigo, *La Doctrina Social de la Iglesia* (España: ICES, 1967), p. 17. 3 Ibidem. 4 Serafín de Ausejo, *Diccionario de la Biblia* (España: Herder, 1963), pp. 1053-4. 5 *Diccionario de Teología Bíblica* (España: Herder, 1967), p. 543. 6 *Diccionario de Teología Dogmática* (España: Herder, 1955), p. 208. 7 Karl Rahner y Herbert Vorgrimler, *Diccionario Teológico* (España: Herder, 1966), p. 371.
- 8 Ob. cit., p. 20. 9 D. Mollat y otros, *El Dios de los Pobres* (Chile: Paulinas, 1964), pp. 16-7. 10 Ex 6, 5. 11 Dt 24, 17-18.
- 12 Lv 11, 44-45; et alii. 13 Ex 22, 20-26. 14 Lv 19, 9-10. Cf. Dt 24, 19-22. 15 Ibid, 25, 35-38. 16 Dt 24, 14-15.
- 17 Ob. cit., p. 21. 18 Am 5, 21-24. 19 Is 1,11-17. 20 Is 58, 6-7. 21 Is 32, 17-18. 22 Ob. cit., p. 25.
- 23 *Segno di contraddizione* (Italia: UCM, 1977), p. 97. 24 *El Mensaje Social de Jesús* (Argentina: Difusión, 1945), p. 28.
- 25 Francisco Zuluaga, *Estructuras de un orden nuevo* (Colombia: Norma, 1964), p. 178. 26 Ibidem.
- 27 Higinio Giordani, ob. cit., pp. 24-25. 28 Ob. cit., p. 113. 29 Mc 7, 21-23. 30 (Mt 6, 9). (Mt 23, 9). 31 (Mt 23, 8).
- 32 (Jn 13, 34). 33 Mc 12, 29-31. 34 Francisco Zuluaga, ob. cit., p. 185. 35 Citado por Giordani, ob. cit., p. 163.
- 36 Ob. cit., p. 24. 37 Ob. cit., p. 192. 38 Mt 19, 5-6. 39 Cf. Jn 2, 1-11. 40 Cf. Jn 4, 27. 41 Cf. Jn 8, 3 ss.
- 42 Cf. Jn 20, 11. 43 Mc 12, 17. 44 Rm 13, 1. 45 Lc 2, 1 ss. 46 Cf. Mt 27, 26; Jn 19, 16. 47 Mt 23, 3.
- 48 Mc 6, 3. 49 Ob. cit., p. 204. 50 Jn 10, 7. 51 Mt 10, 10. 52 St 5, 4. 53 Lc 6, 20.
- 54 Lc 7, 22. 55 Mt 11, 25. 56 Mt 6, 19-21. 57 *Fe cristiana y compromiso social* (Colombia: CELAM: 1982), pp. 160 ss.
- 58 Lc 6, 24-25. 59 Mt 19, 24. 60 Lc 19, 9. 61 Mt 13, 22. 62 Lc 6, 30. Cf. Mt 5, 42; Lc 6, 36; 6, 38; 12, 33; et alii.
- 63 Ef 5, 2. 64 Francisco Zuluaga, ob. cit., p. 211. 65 Cit. en: *Fe cristiana y compromiso social*, p. 163. 66 Cit. en: Francisco Zuluaga, ob. cit., p. 67.
- 67 Palacio y Vázquez, *La Propiedad* (España: 1960), pp. 6-7. El texto completo se recoge en: José Castán Tobeñas, *Derecho Civil Español, Común y Foral* (España: Reus, 1978), Tomo II, pp. 99 ss. 68 Cit. en: *Fe cristiana y compromiso social*, p. 166. 69 Palacio y Vázquez, ibidem.
- 70 Cit. en: Paul Christophe, *Deberes morales de los ricos* (España: Studium, 1965), p. 89. 71 Cit. en: ibid, p. 92. 72 Cit. en ibid, p. 90.
- 73 Cit. en: ibid, p. 120. 74 *Homilía a los ricos*. El texto completo en: Guillermo Ubillos, *Joyas de los Santos Padres* (España: Subirana, 1965 p. 60).
- 75 Cit. en: Carlos Giner y Dionisio Aranzadi, *En la Escuela de lo Social* (España: Mensajero, 1964), p. 312.
- 76 Cit. en: Francisco Zuluaga, ob. cit., p. 214.
- 77 Cit. en Paul Christophe, ob. cit., p. 89.
- 78 Cit. en: ibid, p. 156. 79 Cit. en: ibid, p. 89.
- 80 Cit. en: Francisco Zuluaga, ob. cit. p. 214. 81 Cit. en: ibid, p. 213. 82 Cit. en: ibidem. 83 Cit. en: ibidem.
- 84 Cit. en: Carlos Giner y Dionisio Aranzadi, ob. cit., p. 312. 85 Cit. en: Paul Christophe, ob. cit., p. 220.
- 86 *De la limosna*. El texto completo en: Guillermo Ubillos, pp. 281 ss. 87 Pierre Bigo, *La Doctrina Social de la Iglesia*, p. 17.
- 88 Ibid, p. 45. 89 *Laborem Exercens*, n. 3. 90 *El Mensaje Social de los Padres de la Iglesia* (España: Ciudad Nueva, 1989), p. 24.